



DECRETO N° 460,

TEMUCO, 26 MAR 2026

**VISTOS:**

1.- El acta de Notificación y Control N°54 de fecha 21.03.2026 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 19.03.2026 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

**DECRETO:**

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ORLANDO VEGA EIRL  
Rut : 76.189.106-5  
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-29678  
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS DE COSMÉTICA Y BELLEZA.  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : MANUEL BULNES N°368, LOCAL 8  
Rol Avalúo : 00069-0108  
N° Caducidad : 40

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

32703225

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV/VN/FVS/kna

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

